

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez me permito informarle que el día 24 de agosto de 2023 se recibió en el correo electrónico del Despacho, el oficio N° 1513 del 2 de agosto de 2023 mediante el cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello Antioquia comunica el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren al demandado. A despacho para proveer.

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ISRAEL EMILIO IDARRAGA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00060 00
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a ISRAEL EMILIO IDARRAGA, que fuere comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello Antioquia, mediante oficio N° 1513 del 2 de agosto de 2023 (Cfr. Archivo 12 C 2), proferido dentro del proceso ejecutivo en el que actúa como demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de ISRAEL EMILIO IDARRAGA, radicado 05088-40-03-002-2023-00816-00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 151

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe8308fb88296739949d7898cdd004460a52e321cbc30f4fe40c14a3c9024d5**

Documento generado en 07/11/2023 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>